



INSTRUCTIVO PARA ASPIRANTES ARGENTINOS

Carreras de pregrado y grado

DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ REQUERIDA PARA LA PRIMERA INSCRIPCIÓN EN LA CARRERA *(Una vez aprobado el curso de ingreso)*

Una vez aprobado el curso de ingreso y/o recibir respuesta favorable de admisión y habilitación correspondiente en la carrera por parte de la Facultad, deberá realizar la primera inscripción a la Universidad conforme a las indicaciones que se le comunicarán oportunamente.

En todos los casos deberá presentar:

- 1) *Fotocopia de DNI libreta (1ª y 2ª hojas) o del DNI tarjeta (anverso y reverso). En caso de haber perdido el DNI, presentar copia de la constancia de DNI en trámite y copia de la partida de nacimiento.*
 - 2) *fotocopia y original de certificado analítico de nivel medio (secundario) concluido o constancia de analítico en trámite.*
- Si el título ha sido obtenido en la República Argentina, el original deberá estar legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia a la que pertenezca la institución que lo haya expedido.
Los certificados analíticos emitidos por colegios secundarios pertenecientes a las Universidades Nacionales deberán estar intervenidos por el Ministerio de Educación de la Nación.
 - Si el título ha sido obtenido fuera de la República Argentina, el original deberá tener la “Apostilla de la Haya” (“APOSTILLE” – Convención de la Haya du 5 octobre 1961) o bien cumplir con los siguientes requisitos:
 - a- *Legalización por las autoridades educacionales del país donde obtuvo el título;*
 - b- *Autenticación por el Consulado Argentino del país donde obtuvo el título.*

Para poder ejercer la profesión en la República Argentina con el título que le otorgará la UCC, Ud. deberá previamente convalidar sus estudios secundarios en el Ministerio de Educación de la Nación. En caso contrario, en el Diploma que se le otorgue, se consignará su inhabilitación para ejercerla en nuestro país. Para mayor información ingresar a www.me.gov.ar/validez/turnos

Toda documentación original que no esté expresamente en idioma español deberá presentarse acompañada de una traducción al mismo, a través de un traductor público matriculado de nuestro país. Queda exceptuada de este requisito toda documentación académica emitida por instituciones de la República Federativa del Brasil.